



## Ajuntament de l'Alcora

---

**Expediente: 1110/2022**

### **BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA CURSO 2020/2021**

#### **1. ENTIDAD CONTRATANTE.**

Administración convocante:	Ayuntamiento de l'Alcora
Órgano concedente:	Alcaldía
Área gestora:	Concejalía de educación
Órgano instructor:	Personal departamento de cultura

#### **2. RÉGIMEN JURÍDICO.**

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativa 2/2004, de 5 de marzo.
- Las restantes normas de Derecho Administrativos.
- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora aprobada por acuerdo del pleno de día 24 de febrero de 2020 (BOP de Castellón número 86, de 18 de julio de 2020).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2022.
- La Resolución de Alcaldía número 2019-0528 de 17 de junio de 2019 de delegación de competencias del Alcalde en los Regidores, en la Junta de Gobierno Local y en el Pleno.
- Con carácter supletorio, se aplicarán las normas de derecho privado.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Asimismo para dar cumplimiento a todos los requisitos de publicidad y transparencia de los actos objeto de subvención, esta convocatoria se regirá por:

- Lo previsto en el artículo 20 LGS, relativo a la publicación de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y

---

**Ajuntament de l'Alcora**



## Ajuntament de l'Alcora

---

publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

### **3. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases tienen como objeto definir las condiciones y desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de los premios a la trayectoria académica del alumnado titulado en 6º de primaria, 4º de ESO, 2º de bachillerato, grados medios y superiores de los ciclos formativos existentes y título superior de cerámica, y un premio de mención especial a la superación para los alumnos que hayan finalizado alguna de las dos etapas de la educación obligatoria por situaciones excepcionales en el curso 2020/2021.

La finalidad de la presente convocatoria es motivar y estimular al alumnado para que prosigan los estudios después de la etapa de enseñanza obligatoria y también premiarlos por el esfuerzo, dedicación y trabajo que han hecho los alumnos para conseguir el mejor expediente académico.

### **4. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La dotación económica destinada a los premios a la trayectoria académica del curso 2020/21 se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 2022.3260.48005 «Premios» del programa «Servicios complementarios a la educación» del vigente Presupuesto general del Ayuntamiento de l'Alcora.

La cuantía global de la presente convocatoria asciende a 5.100,00 euros.

### **5. MODALIDADES DE LOS PREMIOS.**

Se otorgarán los siguientes premios:

- 200,00 euros para el mejor expediente académico, al finalizar 6º de primaria, de cada uno de los centros docentes de la localidad de l'Alcora. El premio de mención especial correspondiente a esta etapa será por el mismo importe, y solo se concederá uno para toda la comunidad educativa.
- 300,00 euros para el mejor expediente académico, al finalizar de 4º de ESO, de cada uno de los centros docentes de la localidad de l'Alcora. El premio de mención especial correspondiente a esta etapa será por el mismo importe, y solo se concederá uno para toda la comunidad educativa.
- 300,00 euros para el mejor expediente académico al finalizar el grado medio de cada uno de los ciclos formativos existentes de cada uno de los centros docentes de la localidad de l'Alcora.
- 500,00 euros para el mejor expediente académico a la finalización de 2º de bachillerato de cada uno de los centros docentes de la localidad de l'Alcora.
- 500,00 euros para el mejor expediente académico a la finalización del grado superior de cada uno de los ciclos formativos existentes de cada uno de los centros docentes de la localidad de l'Alcora.
- 500,00 euros para el mejor expediente académico a la finalización del título superior en cerámica de la Escuela Superior de Cerámica de l'Alcora.



## Ajuntament de l'Alcora

---

### 6. TRATAMIENTO FISCAL.

Los premios concedidos están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300,00 euros.

En relación con lo anterior y cumpliendo la normativa fiscal, el Ayuntamiento practicará, si es el caso, la correspondiente retención y el ingreso en cuenta sobre el premio entregado y en su momento expedirá la oportuna certificación que facilite a los premiados el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento que consiste en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de la cuota total de la cual se podrá deducir, si fuera el caso, como ya ingresado la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingresos a cuenta.

### 7. BENEFICIARIOS/AS.

Serán beneficiarios/as de los premios el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

1.- Haber estado matriculado durante el curso escolar 2020/2021 en los centros educativos del municipio en: 6º de Primaria, 4º de ESO, 2º de bachillerato, en los últimos cursos de los grados medios o superiores existentes en la localidad o en el último curso del título superior en cerámica. Además, tendrán que haber obtenido una puntuación mínima de 8 en la nota media de su expediente académico.

2.- No hallarse incurso en ninguna de los supuestos establecidos en el art 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de l'Alcora. En el caso de que el/la alumno/a sea un menor de edad este requisito deberá ser cumplido por su representante legal, en estos supuestos serán beneficiarios, a efectos fiscales, los padres, madres o tutores legales que los representan.

Para comprobar el cumplimiento de esta obligación, se presumirá que el beneficiario o su representante autoriza al Ayuntamiento de l'Alcora a realizar o recabar los datos que ya se encuentran en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

4. Tendrán que ser propuestos por sus respectivos centros docentes. Solo se podrá proponer al alumno/a con la mejor nota académica por cada tipo de enseñanza y centro educativo, y en caso de que hubiera dos alumnos/as con idéntica nota, se repartirá el premio entre los/las alumnos/as presentados/as.

Los centros serán quienes se encarguen de recoger y presentar las solicitudes de participación del alumnado por ellos propuesto junto con el resto de documentación que se especifica en las presentes bases en representación de los alumnos propuestos.

### 8. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

---

Ajuntament de l'Alcora



## Ajuntament de l'Alcóra

---

La presentación de la solicitud para la participación en estos premios supone la aceptación de todas las bases que se establecen en esta convocatoria y que rigen el otorgamiento de los premios, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

### 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes individuales de participación de los/las alumnos/as deberán ir debidamente cumplimentadas por ellos, o por sus padres/madres/tutores/as o representantes legales en caso de menores de edad, y se formalizarán conforme al modelo de solicitud aprobado con la convocatoria (Anexo I) modelo que también podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcóra (<https://lalcora.sedelectronica.es>). Estas solicitudes se acompañarán de la fotocopia del DNI de/de la alumno/a si este es mayor de 14 años, y del padre/madre/tutor legal en caso de ser menor de edad.

Cada centro se encargará de recoger dichas solicitudes individuales de participación y adjuntarlas al procedimiento de solicitud de participación del centro que podrá formalizarse dentro del trámite correspondiente de la sede electrónica "Premios trayectoria académica curso 2020-2021" o de forma presencial ante el Registro de entrada del Ayuntamiento, situado en C/ Sant Francesc 5, CP. 12100, l'Alcóra dentro del plazo **de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Los centros deberán entregar, junto con su solicitud de participación:

- Las solicitudes individuales de los/las alumnos/as que proponen como premiados.
- Certificado de la Secretaría del centro donde conste el mejor expediente académico de cada tipo de enseñanza impartida por su centro, y que resulta objeto de premio por las presentes bases, siempre teniendo en cuenta que el mejor expediente académico es el que ha obtenido la mejor nota media (esta deberá indicarse expresamente en el certificado). Para expedir este certificado se tendrán en cuenta criterios de valoración establecidos en la base decimoprimeras.
- El expediente académico del/de la alumno/a de primaria, de ESO, de bachiller, de ciclo formativo o de título superior de cerámica que se propone como premiado, que haya servido de base para expedir el certificado a que se refiere el apartado anterior.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, enmiende los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia que en caso contrario se considerará que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos que prevé el artículo 21 de la LPAC y que se notificará al interesado/a.

### 10. PROCEDIMIENTO.

---

## Ajuntament de l'Alcóra



## Ajuntament de l'Alcora

---

1. El órgano de instrucción del procedimiento de concesión de los premios será el personal del departamento de cultura y el órgano competente para su resolución, Alcaldía.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuántas actuaciones consideren necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales tenga que formularse la propuesta de resolución. Así mismo podrá pedir cuántos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulen el premio. Una vez finalizado este trámite, la comisión de valoración se reunirá para valorar la concesión de los premios. A continuación, a la vista del acta del jurado, el órgano instructor propondrá al órgano competente la resolución de su concesión.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de estos premios no requiere de justificación ulterior.

3. El resultado de la comisión de valoración se hará público en un acto simbólico de entrega de los premios que será convocado por el Ayuntamiento.

La entrega de los premios se realizará en acto público, al que se le dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuada.

4. la composición de la comisión de valoración será la siguiente:

- Presidente:

Titular: Samuel Falomir Sancho, Alcalde de l'Ajuntament de l'Alcora.

Suplente: Ana M.<sup>a</sup> Huguet Ros, Concejala de cultura, patrimonio, turismo, hostelería, normalización lingüística y deportes.

- Vocales:

Titulares:

- Vanessa Périz Edo, concejala de Educación, Fiestas y Recursos Humanos.
- Vicente Mateo Cude, representante del Grupo Popular de l'Alcora.
- Agustín Chiva Aparici, representante del Grupo Més l'Alcora Compromís.
- Carme Garcés Segarra, Jefa de Negociado de Cultura.

Suplentes:(3)

- Maria Vicenta Pons Sanz, concejala de Políticas Inclusivas, Tercera edad, Igualdad, LGTBI y Bienestar Animal.
- Roberto Aicart Pallares, representante del Grupo Popular de l'Alcora.
- Santiago Saiz Prades, representante del Grupo Més l'Alcora Compromís.

---

## Ajuntament de l'Alcora



## Ajuntament de l'Alcora

---

- Secretaria:

Titular: Eva Amorós Peris, Técnica de gestión de Cultura.

Suplente: Guillem Castan García, Tècnic de normalització lingüística.

### 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La comisión se valdrá del siguiente parámetro para la valoración:

➤ **Expediente académico de cada alumno:**

- Para el premio de 6º de primaria, se valorarán los expedientes académicos de 5º y 6º de primaria.
- Para el premio de 4º de ESO, se valorará el expediente académico de toda la ESO.
- Para el premio de mención especial, se valorará su trayectoria académica en toda la etapa, o bien de primaria o bien de secundaria.
- Para el premio de 2º de bachiller, se valorará el expediente académico de todo el bachiller.
- Para el premio del grado medio de un ciclo formativo, se valorará el expediente académico de todo el ciclo formativo del grado correspondiente.
- Para el premio del grado superior de un ciclo formativo, se valorará el expediente académico de todo el ciclo formativo del grado correspondiente.
- Para el premio del título superior en cerámica, se valorará el expediente académico de todo el título superior en cerámica.

Solo se podrá proponer como premiado al/la alumno/a con el mejor expediente académico por cada tipo de enseñanza y centro educativo, siempre teniendo en cuenta que el mejor expediente académico es el que ha obtenido la mejor nota, exigiéndose una puntuación mínima de 8 en la nota media del expediente.

Si hubiera alumnos/as con idéntica nota dentro de la misma categoría, se repartirá el premio entre los/las alumnos/as propuestos.

En el supuesto del premio de mención especial se valorará la situaciones excepcionales que hayan concurrido en el/la alumno/a y que lo hacen merecedor del mismo por su esfuerzo de superación. Si hubiera más de un/a alumno/a merecedor del premio de mención especial dentro de la misma categoría se repartirá el premio entre los/las alumnos/as propuestos.

### 12. RESOLUCIÓN, PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución al alumnado premiado será de seis meses, que se contarán a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón. El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

---

**Ajuntament de l'Alcora**



## Ajuntament de l'Alcora

---

La resolución de concesión tiene que ser motivada y se hará constar la aplicación presupuestaria a la cual se imputa, el premiado y el beneficiario, que en el caso de ser menor, será el padre/madre o tutor legal que le represente (a efectos fiscales) y el premio concedido.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa. Si bien, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación. Sin embargo, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Así mismo, los alumnos premiados serán convocados a un acto público de entrega simbólica de los premios.

### **13. PAGO DE LOS PREMIOS.**

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros que será requerida a los/las beneficiarios/as en el caso de que no haya sido presentado con anterioridad.

### **14. COMPATIBILIDAD DEL PREMIO.**

El premio que se regula en estas bases no es incompatible con otros que hubieran podido recibir.

### **15. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS.**

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y se remitirá un extracto de la misma a la Base de datos Nacional de Subvenciones, según el establecido en el artículo 20 de la Ley general de subvenciones.

Así mismo y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del mismo texto legal, el Ayuntamiento de l'Alcora tendrá que remitir a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre los premios concedidos, sus beneficiarios/as, cantidad concedida y objeto o finalidad del programa. En los premios que se concedan a menores, la información que se facilitará será la del padre/madre o tutor legal que los represente. Por otro lado, tanto la convocatoria como la resolución de concesión se publicarán en la web y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de l'Alcora.

### **16. VERIFICACIÓN Y CONTROL.**

Los/las premiados/as estarán obligados/as a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Ayuntamiento de l'Alcora.

Asimismo, los premios que se otorguen quedarán sometidos a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alcora.

### **17. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.**

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión de inscripciones en este tipo de concursos.



## Ajuntament de l'Alcora

---

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo del concurso. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por Ud. mediante la formalización de la solicitud de participación en el concurso.

En caso de que se comunicaran, oralmente y/o por escrito, datos relativos a la salud [física o psíquica], para que se dispense la necesaria atención, se entenderá que el Ayuntamiento y, en su caso, los profesionales que se hubieren contratado para el desarrollo de las actividades, disponen de su consentimiento expreso o, en su caso, del Padre/Madre/Tutor o Representante legal para el tratamiento de esta información.

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento C/ Sant Francesc, 5, o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos ([dpd@dipc.as](mailto:dpd@dipc.as)).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Por otro lado, informamos que de la entrega de premios se podrán captar fotografías o vídeos para ser publicados en boletín, página Web o espacios en redes sociales del Ayuntamiento. En caso de que no nos comunique la oposición a este tratamiento de la imagen, se entenderá que el Ayuntamiento está autorizado para la publicación.

Asimismo, informamos que en los actos relacionados con el concurso a los que asistan padres o familiares, la captación y el uso de las fotografías o vídeos que hicieran éstos, será bajo su entera responsabilidad.

L'Alcora, fecha al margen


**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ajuntament de l'Alcora**

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 (Castellón) Tfno. 964360002. Fax: 964386455

**ANNEX I-ANEXO I**  
**«PREMIS RENDIMENT ACADÈMIC »**

 <p><b>Ajuntament de l'Alcora</b>          C/ Sant Francesc, 5 - 12110 L'Alcora          Tel. 964 360 002 - Fax 964 386 455          P1200500E - registro@alcora.org          www.lalcora.es</p>	<b>Sol·licitud individual</b>	
	<b>Solicitud individual</b>	
	Ref.: 397.10	

**A DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES (1)**

**Persona interessada / Persona interesada**

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	NIF/CIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Persona representant / Persona representante (2)**

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	NIF/CIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Dades a l'efecte de notificació / Datos a efecto de notificación**

Adreça / Dirección	Localitat / Localidad	Província / Provincia	CP
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Telèfon / Teléfono	Fax	Adreça electrònica / Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**Persona a notificar Mitjà preferent de notificació / Medio preferente de notificación (3)**

<input type="checkbox"/> Sol·licitant / Solicitante	<input type="checkbox"/> Notificació postal / Notificación postal
<input type="checkbox"/> Representant / Representante	<input type="checkbox"/> Notificació electrònica / Notificación electrónica

Autoritza el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de l'Alcora comprove i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris/ *Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ayuntamiento de l'Alcora compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sean necesarios*

**M'oposo/Me opongo.**

**B AUTORITZACIÓ / AUTORIZACIÓN**

**Autorització del pare, la mare, tutor/a legal de l'alumnat menor d'edat:** Que assabentat/ada de les bases dels **Premis al rendiment acadèmic** sol·licite que el menor a qui represente pugui participar-hi i autoritzi al centre a presentar la seua candidatura./ *Que enterado/a de las bases de los Premios al rendimiento académico solicito que el menor al que represento pueda participar en el mismo y autorizo al centro a presentar su candidatura.*

**Autorització de l'alumnat major d'edat :** Que assabentat/ada de les bases dels **Premis al rendiment acadèmic** sol·licite la meua participació i autoritzi al centre a presentar la meua candidatura./ *Que enterado/a de las bases de los Premios al rendimiento académico solicito mi participación y autorizo al centro a presentar mi candidatura.*

**C DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**El pare, la mare, tutor/a legal del/de la menor d'edat participant,** declara sota la seua responsabilitat, que no ha autoritzat l'alta del seu fill davant l'Agència Tributària per a l'acompliment d'act

**L'alumne/a participant o El pare, la mare, tutor/a legal del/la menor d'edat participant** declara sota la seua responsabilitat, que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social i que accepta plenament el contingut de les bases de la convocatòria. / *El alumno/a participante o el padre, la madre o el tutor/a legal del/de la menor de edad participante declara bajo su responsabilidad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que acepta plenamente el contenido de las bases de la convocatoria.*

**D DOCUMENTACIÓ A APORTAR / DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Còpia del DNI/NIE del representant legal / *Copia del DNI/NIE del representante legal*

Còpia del DNI/NIE de l'alumne/a / Còpia del DNI/NIE del alumno/a

Altres (indiqueu-los a continuació) / Otros (indicadlos a continuación):

Abans de signar ha de consultar i acceptar la informació sobre protecció de dades que s'adjunta a la sol·licitud / Antes de firmar debe consultar y aceptar la información sobre protección de datos que se adjunta a la solicitud. (1)

**Signatura/Firma**

L'Alcora,  d'/de  de

**ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA /  
ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**

<b>1 INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE EL TRACTAMENT DE DADES PERSONALS / INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	
Responsable	<b>AJUNTAMENT DE L'ALCORA</b> CIF: P-1200500-E Tlf: 964360002. E-mail: <a href="mailto:alcora@alcora.org">alcora@alcora.org</a> . Notificacions a/Notificaciones a: registro@alcora.org
Finalitat / Finalidad	La finalitat del tractament de les dades és dur a terme la gestió de la sol·licitud, valoració i baremació de la concurrència dels requisits del premi o concurs sol·licitat a través de la present instància, la publicació en diari o butlletí oficial i, en el seu cas, espais, físics o electrònics, institucionals, la concessió i ingressos, així com el control i la fiscalització de les ajudes o subvencions en qüestió. / <i>La finalidad del tratamiento de los datos es llevar a cabo la gestión de la solicitud, valoración y baremación de concurrencia de los requisitos del premio o concurso solicitado a través de la presente instancia, la publicación en diario o boletín oficial y, en su caso, espacios, físicos o electrónicos, institucionales, la concesión e ingresos, así como el control y la fiscalización de las ayuda o subvención en cuestión.</i>
Termini de conservació / Plazo de conservación	Durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si escau, pel temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservades, si escau, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats d'investigació científica i històrica o finalitats estadístiques. / <i>Durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.</i>
Legitimació / Legitimación	<i>El tractament és necessari per al compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici dels poders públics o competències conferides. / El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas.</i>
Destinatari/ Destinatarios	Les dades no seran cedides a tercers, excepte en els supòsits previstos, segons Llei. La relació d'admesos i exclosos serà publicada al tauler d'anuncis, tant a la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora, com al situat a les dependències municipals. / <i>Los datos no serán cedidos a terceros, excepto en los supuestos previstos, según Ley. La relación de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios, tanto en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora como en el situado en las dependencias municipales.</i>
Drets / Derechos	Vosté podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si escau, Oposició. A aquest efecte, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament, C/ Sant Francesc, 5 o, si escau, al nostre Delegat de Protecció de Dades <a href="mailto:dpd@dipcas.es">dpd@dipcas.es</a> En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquests drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas que actuara mitjançant representant, legal o voluntari, haurà d'aportar també document que acredite la representació i document identificatiu d'aquest. Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades ( <a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a> ). / <i>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, C/ Sant Francesc, 5 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipcas.es</i> <i>En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.</i> <i>Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).</i>
Informació addicional / Información adicional	Pot consultar la informació addicional i detallada sobre Protecció de Dades a la nostra seu electrònica: / <i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra sede electrónica:</i> <a href="https://lalcora.sedelectronica.es/privacy">https://lalcora.sedelectronica.es/privacy</a>
<b>2 REPRESENTANT / REPRESENTANTE</b>	
En cas d'actuar en representació d'una altra persona física o jurídica ha d'acreditar el tipus de representació per formular sol·licituds, presentar declaracions responsables o comunicacions, interposar recursos, desistir d'accions i renunciar a drets en nom d'una altra persona. Per als actes i gestions de mer tràmit es presumirà aquella representació. La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques). <i>En caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica debe acreditar el tipo de representación para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.</i> La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).	
<b>3 MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>	
Persones obligades a relacionar-se electrònicament d'acord amb l'article 14 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques : persones jurídiques, entitats sense personalitat jurídica, professionals col·legiats en l'exercici de la seua activitat professional, qui represente a un interessat obligat a relacionar-se electrònicament i personal de l'administració pública que es relacione amb ella per eixa condició. Les persones físiques no esmentades amb anterioritat podran triar el mitjà de notificació preferent, en paper o electrònica, per a aquest o tots els tràmits futurs. Per a la notificació electrònica han de facilitar una adreça electrònica on rebre l'avís de la notificació. Per accedir a la notificació es requereix firma electrònica i s'haurà de dirigir a la seu electrònica de l'Ajuntament de l'Alcora, <a href="https://lalcora.sedelectronica.es">https://lalcora.sedelectronica.es</a> <i>Personas obligadas a relacionarse electrónicamente de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, quien represente a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente y personal de la administración pública que se relacione con ella por esa condición.</i> <i>Las personas físicas no mencionadas con anterioridad podrán elegir el medio de notificación preferente, en papel o electrónica, para este o todos los trámites futuros.</i> <i>Para la notificación electrónica deben facilitar una dirección electrónica donde recibirán el aviso de notificación. Para acceder a la notificación se requiere firma electrónica y deberá dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora, <a href="https://lalcora.sedelectronica.es">https://lalcora.sedelectronica.es</a></i>	

